

REPRODUCCIÓN SOCIAL EN FAMILIAS PROMINENTES DE SALTA: UN ANÁLISIS DESDE LA CATEGORÍA DE GÉNERO

Liliana Mendoza Pontiffe¹

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo avanzar en el estudio de las familias que tenían amplio protagonismo en la ciudad de Salta a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, en los ámbitos político, económico y socio-cultural.

A partir de dicho objetivo general, éste constituye un ejercicio de aplicación de la teoría del género a los estudios que se hacen desde la Historia social e intenta explicar la forma de reproducción de las familias que pertenecían a la élite salteña, a través de la utilización de la categoría género.

La investigación se llevó a cabo con fuentes primarias, suministradas por los protocolos notariales relevados en el Archivo Histórico de Salta (ABHS), fundamentalmente testamentos, y fuentes éditas, probanzas de méritos. Tomando en cuenta algunos casos de reconstrucción de familiar, el análisis de la reproducción social contempla la transmisión de bienes inmateriales y materiales, el legado del apellido como del patrimonio económico a los hijos, acto que se sustentaba en una determinada concepción de género.

Introducción

El objetivo de este trabajo es observar la reproducción social de las familias que tuvieron protagonismo económico, social y político en la ciudad de Salta a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX a través de la categoría de género.

Para ello me baso en fuentes primarias, suministradas por los protocolos notariales relevados en el Archivo Histórico de Salta (ABHS), fundamentalmente testamentos, y fuentes éditas, probanzas de méritos. Tomando en cuenta algunos casos de reconstrucción de familiar a partir de datos aportados desde otro trabajo (Mata, 2005), el análisis de la reproducción social contempla la transmisión de bienes inmateriales y materiales, el legado del apellido como del patrimonio económico a los hijos, acto que se sustentaba en una determinada concepción de género.

¹ CIUNSa – Universidad Nacional de Salta – CONICET (Argentina)

Género, familia y reproducción social

Respecto al género², en las últimas décadas comenzó a utilizarse para aludir a las mujeres en relación con los hombres y a las relaciones sociales entre los sexos, lo cual remite a la construcción cultural del género, a la identidad que pueden tener hombres y mujeres (Scott, 1990).

Más recientemente, con el aporte de las teorías postestructuralistas de la literatura, se concibió al género como un diálogo continuo y mutable entre signos y significados cuyos interlocutores son hombres y mujeres (Luna, 2002). La construcción social de lo que debe ser una mujer y lo que debe ser un hombre está ligada a las relaciones sociales, a los saberes y al poder, y es éste el que atraviesa y determina tales relaciones de “una red de discursos y de prácticas sociales” (Castellanos, 1996:23). De modo que la adopción de esta categoría de análisis puede coadyuvar a comprender la complejidad de las relaciones sociales, las relaciones de poder, la forma en que se estructuran las clases sociales, los colectivos humanos y dentro de ellos cómo los individuos se construyen a sí mismos y construyen su realidad (Scott, 1990).

La familia, eje de las relaciones sociales, fue concebida por la jurisprudencia castellana como constituida por padres e hijos (Ots Capdequi, 1969:34). Ella como otra categoría analítica, resulta fundamental para captar la forma en que los individuos, mediante la unión matrimonial y la transmisión de bienes hacían de la reproducción familiar un modo de reproducción social, especialmente por quienes habían alcanzado una privilegiada posición dentro de la sociedad y pretendían conservarla³.

De modo que la reproducción social de la familia no solo es considerada como biológica y generacional sino también como la transmisión de bienes materiales e inmateriales de una familia ya existente a otras que surgen a partir de ella, es decir, reside en la transferencia del patrimonio económico y de la identidad concedida por el apellido familiar. Esta consideración obliga a revisar aspectos vinculados con la mentalidad que impregnaba la vida en la Salta colonial.

En esta ciudad como en otra organización social existían relaciones desiguales y jerárquicas, las que discursivamente se nos manifiestan como campos de fuerza, en la que el sujeto tiene un lenguaje conceptual para definir su identidad y el conjunto de relaciones que lo determinan. Tratándose de una sociedad occidental, era la tradición judeo-cristiana que, como formación discursiva, tenía la expresión de poder y

² Sobre la evolución del concepto y la adopción del género como categoría de análisis, véase Nash, 1984.

³ Para Foucault “el poder opera mediante leyes, aparatos e instituciones” y puede ser ejercido de forma diversa en la interacción social, aún invirtiendo los roles de dominadores y dominados, dependiendo de la relación (Castellanos, 1996:24).

condicionaba el lenguaje conceptual y el comportamiento en ella.

En las sociedades, las instituciones tienen un papel importante en la transmisión de la formación discursiva, entendiendo como institución, normas, reglas y estrategias que manejan los actores, algunas expresadas en forma escrita y de carácter público (instituciones formales) y otras basadas en la costumbre y redefinidas en la experiencia diaria, que se conservan a nivel de hábitos sociales (instituciones informales). Formales e informales las instituciones tienen la capacidad de coexistir dentro de un mismo contexto, reproducirse y subsistir de manera casi inalterable (Lanzara, 1999), por lo que la interpretación acuñada en el siglo XVII de que a la mujer le corresponde actuar en la esfera privada y al hombre en la esfera pública, pervivió por mucho tiempo (Scott, 1989, 1990, 1993; Foucault, 1983)⁴.

Sociedad y familias en Salta

En las colonias hispanas regía el Derecho Indiano⁵, y en casos excepcionales el Derecho Castellano (Ots Capdequi, 1969:43), instituciones formales que tenían en el Estado monárquico y en la iglesia, órganos de propagación de un lenguaje que era producto de un discurso legitimador del dominio monárquico en América, que se desarrolló de cara a la diversidad y a la alteridad, marco en el que la diferencia de género se dio como una representación del otro débil y sometido⁶. Precisamente los indígenas, considerados súbditos y vasallos de la Corona y que como tales gozaban de ciertos derechos y obligaciones, la subestima a su capacidad de acción les limitó sus privilegios (Mörner, 1969). Esta relación dominador-dominado tuvo su representación simbólica en la relación marido-esposa, algo de uso frecuente a fines del medioevo y en los primeros tiempos modernos (Davis, 1990).

La composición de la población de la colonia propició la distinción según la condición jurídica y sexual, lo étnico, la legitimidad y la riqueza (Lokhart, 1990; Mörner, 1969) y sólo entre los peninsulares, criollos y mestizos legítimos se ostentaba la condición de legitimidad⁷, se demostraban valores como el honor, la honra, la pureza de sangre, la antigüedad en América, se gozaba de la calidad de vecinos de la ciudad y se participaba de las decisiones políticas y económicas de la ciudad (Moreno, 1965; Mörner, 1969; Lockhart, 1990; Seed, 1991; Socolow, 1991; Calvo, 1992;

⁴ Véase también Scott, 1988; Molina Petit, 1994; Varela, 1997

⁵ Se encontraba entonces vigente la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias de 1680. Ver Ots Capdequi, 1969.

⁶ Al respecto véase Nash, 2001

⁷ La legitimidad tenía incidencia en el orden civil en tanto posibilitaba disfrutar de honores y preeminencias. Cfr. Ots Capdequi, 1969:54

Trasloheros, 1994, Mendoza Pontiffe, 2005). En relación al honor, éste podía hacer referencia al status, al rango, a la cuna o bien, como virtud, a la integridad moral. En este último caso estaba relacionado con la valentía del hombre, con el cumplimiento del deber y, en el caso de la mujer con la conservación de la castidad prenupcial y con la fidelidad conyugal (Seed, 1991:90; Maravall, 1986).

La investigación que aquí se presenta toma en cuenta veintinueve familias que conformaban el grupo hegemónico de la sociedad salteña, vinculadas a los apellidos Isasmendi, Arias Rengel, Saravia, Aguirre, Toledo Pimentel, Cornejo, Aguirre, Arias Velásquez, Escovar Castellanos y Mi. En primer lugar analizo cómo estas familias transmitieron su apellido y se proyectaron en el tiempo por medio de su descendencia directa, y posteriormente cómo transfirieron su patrimonio económico a sus herederos.

Los varones, cabeza de familias que transmitían sus apellidos a los hijos, eran propietarios de tierras, participaban de las milicias, de la administración real y municipal, algunos eran descendientes de los primeros conquistadores y colonizadores (Mata, 2005), como lo demuestran las probanzas de méritos⁸, y ejercieron control del Cabildo de Salta por siglos (Marchionni, 2000; Mata, 2005:195)⁹. Quienes pertenecían a las milicias detentaban y anteponían a sus nombres, como un modo de resaltar prestigio y honor, los grados militares alcanzados¹⁰ como era el caso del Comandante Dn. Martín Casimiro Jáuregui¹¹; el Maestre de Campo y General Dn. Félix Arias Rengel¹² y el Maestre de Campo Dn. Francisco Gavino Arias Rengel¹³, quien llegó a ser Gobernador Interino del Tucumán (1775-1776)¹⁴.

Sus familias establecieron lazos parentales, a través del matrimonio, con comerciantes peninsulares y de la región llegados a Salta en el período 1760-1810. A través de prácticas endogámicas, el parentesco contribuyó a la renovación económica del grupo y al ascenso económico y social de sus nuevos integrantes (Mata, 2005), como ocurrió con la familia Arias Velásquez que estableció vínculos con dos de los más prósperos comerciantes de efectos de Castilla llegados a la ciudad, Dn. Juan Antonio Moldes y Dn. Manuel Tejada¹⁵; los Toledo Pimentel¹⁶ con el comerciante de

⁸ Las probanzas de mérito tenían como fin lograr algún reconocimiento honorífico o numerario por servicios prestados a la Corona, por un sujeto y/o por sus antepasados por lo cual remitían a su ascendencia materna y paterna, haciendo alusión a la legitimidad del vínculo.

⁹ La permanencia familiar en el Cabildo constituía una práctica común en la península que estaba relacionada con el afán de poder y embozaba una estrategia de grupo, especialmente de tipo familiar. Cfr. Guerra, 1998:117

¹⁰ Idéntica actitud tenían los miembros de la élite mexicana, Cfr. Kicza, 1986:29

¹¹ ABHS C. 12 – Prot. 136 – Año 1772 – 150 vta. a 153 vta.

¹² ABHS C. 9 – Prot. 116 – Año 1752 – 262 vta. a 264

¹³ ABHS C. 11 – Prot. 132 – Año 1769 – 2 a 6 vta.

¹⁴ Cfr. Mata, 2005:121 y Zorraquín Becú, 1981:391.

¹⁵ ABHS C. 17 – Prot. 169 – Año 1792 – 55 vta. a 59

¹⁶ ABHS C. 15 – Prot. 149 – Año 1779 – 163 a 170 vta.

mulas, de origen cordobés, Dn. Antonio de Figueroa; mientras los Aguirre lo hicieron con el comerciante Dn. Manuel Antonio Boedo¹⁷ y Dn. Domingo Isasmendi con Dn. Cayetano Viniegra¹⁸.

Asimismo se unieron a miembros de la administración real que por los cargos que ocupaban como por su origen peninsular, posibilitaron la renovación de su prestigio y honorabilidad, en un momento en que nuevamente tenía relevancia la limpieza de sangre¹⁹: Da. Catalina González Ferreras con el Comandante Dn. Martín Casimiro Jáuregui²⁰, quien fue Gobernador y Capitán General del Tucumán (1691-1704)²¹; el Brigadier de Reales Ejércitos y Capitán de Granaderos del Regimiento de Infantería de Castilla, y Gobernador del Tucumán (1749-1754)²², Dn. Juan Victorino Martínez de Tineo, desposó a Da. Rosa Escovar Castellanos²³, mientras las hermanas de la Cámara, Da. Lorenza de la Cámara casó con Dn. Joseph de Cabrera, Gobernador (1757-1758)²⁴, Teniente General, Maestre de Campo y luego Alcalde Provincial y Da. Petrona Dominga con el Teniente Coronel Dn. Agustín de Zuviría²⁵.

En esta sociedad patriarcal en la que el varón transfería el apellido a sus hijos y consecuentemente a la nueva familia, la mujer igualmente transmitía el suyo, ya que a través de la legitimidad de su enlace matrimonial los hijos, obviamente legítimos, también usaban su apellido agregado al del padre y tanto en los testamentos como en las probanzas de méritos esto se traía a colación con el fin de demostrar la procedencia familiar y como un modo de resaltar la pureza de sangre (Saravia y Aguirre, Escovar Castellanos, Jáuregui y Saravia).

Se observa, a partir de esto, la importancia tanto del varón como de la mujer en la transmisión del apellido, y especialmente de ella en la incorporación de nuevos miembros, de nuevos apellidos y de bienes económicos al grupo de familias prominentes. En consecuencia, la conservación del status familiar no solo dependía de la honorabilidad de los cónyuges sino también de los recursos económicos con que contaba el matrimonio, lo cual muestra algunas excepciones, entre otros, Dn. Pedro Vicente Cornejo, Dn. Antonio de la Cámara y el Teniente Coronel Dn. Agustín de Zuviría²⁶ quien contrajo enlace con Da. Petrona Dominga de la Cámara²⁷, cuyo caudal

¹⁷ ABHS C. 15 – Prot. 154 – Año 1783 – 93 vta. a 96 vta.

¹⁸ ABHS C. 19 – Prot. 193 – Año 1800 – 173 vta. a 176

¹⁹ La limpieza o pureza de sangre tuvo momentos de importancia en los primeros años de colonización y a fines del siglo XVIII, con la aprobación de la Real Pragmática en 1778, que reguló las uniones conyugales.

²⁰ Idem cit. 9

²¹ Cfr. Zorraquín Becú, 1981:389

²² Cfr. Zorraquín Becú, 1981:390

²³ Idem cit. 11.

²⁴ Cfr. Zorraquín Becú, 1981:390 y ABHS C. 17 – Prot. 169 – Año 1792 – 55 vta. a 59

²⁵ ABHS C. 18 – Prot. 177 – Año 1795 – Fs. 77 – 88 vta. (incompleto)

²⁶ Idem cit. 19

²⁷ ABHS C. 14 – Prot. 146 – Año 1777 – Fs. 143 – 145 vta.

era de 27.000 pesos, más lo que constaba en carta dotal del segundo matrimonio contraído, y él no aportó nada. Al morir su esposa, y ante la falta de descendientes, Zuviría se convirtió en su heredero y en un nuevo matrimonio introdujo 11.000 pesos en plata sellada.

El Derecho Castellano, que institucionalmente influía sobre la sociedad, reconocía la “diferencia de estado” por lo que la mujer era incapaz para desempeñar cargos públicos y según un antiguo principio jurídico los varones eran, por razón de dignidad, de mejor condición que las hembras para cosas en que las excusaba la “fragilidad del sexo” (Ots Capdequi, 1969:48)²⁸. En virtud de esto, las jóvenes vivían “una especie de tutela perpetua por razón de sexo” (Ots Capdequi, 1969:34) y recibían una educación que les inculcaba obedecer a los hombres y a éstos, a corregir a sus esposas²⁹ (Davies, 1990:84).

Como parte de la patria potestad que tenían los padres sobre sus hijos (Ots Capdequi, 1969:52), estaba formalmente institucionalizado, que oportunamente debían concederles ayudas y reconocimientos a uno y otro de los desposados, en concepto de dote y arras, consistentes en bienes y dinero a cuenta de su legítima herencia. La dote era reconocida como “el algo que da la mujer al marido por razón del casamiento” y su administración, como la de los bienes gananciales, quedaban en manos del marido. Como ejemplo del mal manejo de los mismos declara en su testamento Dn. Ambrosio Fernández de Saravia, Regidor Fiel Ejecutor Propietario y Alcalde Ordinario, que vendió los bienes raíces, muebles y alhajas, por valor de 2.400 pesos, que su esposa Da. Agustina de Escovar Castellanos había llevado al matrimonio como dote y con tal motivo, mandó que se le conceda lo mejor de sus bienes, “se le satisfagan como deuda de privilegio”³⁰.

Por otro lado las arras constituían una donación realizada por los padres a sus hijos “para llevar con más honor y comodidad su cargas” y a modo de reconocimiento también se consideraba una “remuneración de la dote, virginidad o nobleza”, lo que implicaba el honor de la joven, quien tenía dominio sobre ellas y luego lo traspasaba a sus herederos, aún cuando sobrevivía su esposo (Ots Capdequi, 1969:56). Dentro de los casos analizados, no se mencionan arras sino formación de capital o bienes introducidos al matrimonio.

²⁸ Mientras los hombres como las mujeres podían testar, actuar como ejecutores de poder para testar, como albaceas, como testigos o como tutores, ellas no siempre podían actuar como tutoras y curadoras de sus propios hijos, pues lo vemos en el caso de Da. Magdalena de Aguirre, a quien su cónyuge Dn. Antonio Boedo, la exceptuó de esa tarea “...atendiendo a que la dicha mi consorte, por la debilidad de su sexo no podrá ejecutar...” y Dn. Balentín de la Cámara hizo lo mismo con Da. Petrona Ruales, seguramente porque sus hijos eran de su primer matrimonio, por lo que designó a su yerno. ABHS C. 15 –Prot. 154 - Año 1783 - Fs. 93 vta. a 96 vta. y ABHS C. 19 –Prot. 115 - Año 11750/51 - Fs. 237 vta. a 248 vta.

²⁹ Desde siglos antes a la mujer se le reservaba la función de conservación dentro del espacio doméstico, tanto de la salud como de la moral de sus miembros, hijos y servidumbre, mientras el varón tenía la de producción y manutención económica, con lo cual quedaba clara la diferencia entre matrimonio y patrimonio, Cfr. Vecchio, 1992:151.

³⁰ ABHS C. 17 – Año 1791 – Prot. 167 – Fs. 134 a 136 vta.

Esos bienes consistían en propiedades rurales, estancias y chacras con casas, molinos, herramientas, potreros destinados a la cría y engorde de ganado mular, así como otro ganado (vacuno, caballar, ovino); inmuebles urbanos, menajes, alhajas, ropas y esclavos. A la muerte de uno de los cónyuges sus herederos forzosos y legítimos eran los hijos, quienes debían heredar en partes iguales, lo cual no impedía que antes o después de fallecidos, y a través del testamento, hicieran donaciones o que concedieran mejoras³¹.

Cuanto más hijos, más debía dividirse la herencia y el promedio de hijos de las familias analizadas era de seis, de los cuales tres eran mujeres. Aún cuando el trato debía ser igualitario, según la legislación, ya desde el momento del nacimiento se reconocía la primogenitura del varón sobre la mujer y de éste sobre otros hijos varones (Ots Capdequi, 1969:48) y evidentemente esto era algo influyente, como ocurrió con Dn. Antonio de la Cámara que, con ocho hijos, la primera, mujer y ciega, a quien le seguía Don Juan Joseph, otorgó la Estancia “El tambo del toro” y afirmó en su testamento “...es mi voluntad que en dicha estanzia ninguno de los Hermanos tenga parte en ella respecto a esta adjudicazion”. Seguramente se trataba de una transferencia singular.

Se advierte que los bienes inmuebles, especialmente rurales eran legados a los varones³² y los urbanos así como también ropa, menajes, alhajas, esclavos a las mujeres, situación que se daba comúnmente entre el grupo español (Mendoza Pontiffe, 2000) y constituía una estrategia para evitar la excesiva fragmentación del patrimonio, vigente desde el siglo XV en la península (Ruiz Gómez, 1990:269). Esta modalidad en la transferencia de bienes se aplicaba ya durante el otorgamiento de dotes, pues si bien se citan cifras que fluctúan entre los 1.000 y 2.000 pesos en unos casos y de 4.000 a 6.000 pesos en otros, en realidad se trataba de bienes diversos, algunos rurales como chacras, no así estancias o potreros.

Se puede concluir entonces que en las relaciones sociales vigentes en Salta a fines del siglo XVIII y principios del XIX, el poder proveniente de los órganos de gobierno y de la iglesia, como el que detentaban las familias, se manifestaba a través de instituciones, y determinaba la forma en que se reproducía la sociedad. Tanto la importancia de la legitimidad del matrimonio como la de los hijos, que se transmitía a través del apellido paterno y materno, era un aspecto relevante en la vida social de una familia de élite y en cuanto a la transmisión del patrimonio económico, si bien la

³¹ La cuota legítima estaba conformada por las cuatro quintas partes y la de los padres, en caso de que fueran éstos los que heredaban a sus hijos, por las dos terceras partes. En un caso quedaba libre un quinto y en otro el tercio, con lo cual se podían otorgar mejoras a algún descendiente (Ots Capdequi, 1969: 63).

³² Se ha estudiado como en la élite mexicana al tener extensas propiedades evitaba dificultades para su transferencia intacta a través de generaciones, al tener varias propiedades individuales también, puesto que las tierras constituían un bien de fácil subdivisión (Kicza, 1986:38)

legislación fijaba pautas expresas, la conveniencia familiar y la claridad respecto a los roles de varones y mujeres, así como a su identidad dentro de este grupo, orientaba de manera diferente el modo de distribución de la herencia, con el fin de evitar su dispersión.

FUENTES EDITAS CONSULTADAS

Méritos y Servicios del Dr. Pedro Toledo Pimentel en Archivo General de Indias – Documento de 1774 – Sevilla – Sección V - Audiencia de Charcas – Cartas y Expedientes 1775. Signatura antigua: Estante 120 - Cajón 7- Leg. 17. Signatura moderna: Audiencia de Charcas – Leg. 505, en Boletín N° 14 del Instituto de de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, Tomo IV, 1º semestre, 1945. Imprenta Librería San Martín, ps. 120 – 124

Méritos y Servicios del Dn. Francisco Toledo Pimentel (Archivo General de Indias – Sevilla – Sección V - Audiencia de Buenos Aires – Cartas y Expedientes, Año 1777. Signatura antigua: Estante 123 - Cajón 4- Leg. 24. Signatura moderna: Audiencia de Buenos Aires – Leg. 220), en Boletín N° 15 del Instituto de de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, Tomo IV, 1º semestre, 1945. Imprenta Librería San Martín, ps. 128 – 133

Relación de los Grados, Literatura, Méritos y Servicios de el Doctor Don Francisco Ruiz de Villegas, Cura Rector propietario de la Iglesia Matriz de la Ciudad de Salta, en la Provincia de el Tucumán. Boletín N° 20. Tomo V. Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, 2º, semestre, 1947. Rómulo D'Uva. Salta, ps. 89 – 91

Méritos del Dr. Dn. Pedro Pasqual Arias – Cura Propio y Vicario de la Doctrina de Vilque, Obispado del Cuzco y Capellán Castrense del Regimiento de Caballería del Partido de Lampa (1805). Boletín N° 19 – Tomo V del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, 1º, semestre, 1947. Rómulo D'Uva. Salta, ps. 141 – 45

Méritos del Dr. Don Gerónimo Angel Carvajal, natural de la Provincia del Tucumán - Boletín N° 20. Tomo V. Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, 2º, semestre, 1947. Rómulo D'Uva. Salta, ps. 92 - 94

BIBLIOGRAFIA

Acevedo, Edberto (1965): La Intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata. Universidad Nacional de Cuyo, Argentina.

Calvo, Thomas (1992): Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII. Centre d'Etudes Mexicaines et Centraméricaines. México.

Castellanos, Gabriela (1996): "Género, poder y postmodernidad: hacia un feminismo de la solidaridad" en González Luna, L. y Vilanova M (comps.): Desde las orillas de la política. Género y poder en América Latina. Universidad de Barcelona, Barcelona, ps. 21-48.

Foucault, Michel (1983): El discurso del poder. Folios Ediciones, México.

Guerra, Francois Xavier (1998): "De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía" en Guerra, F. y Lemperiere, Annick (ed.): Los espacios

públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII – XIX. FCE, México, ps. 109-139.

Hernández Franco, Juan (1995): “Cultura de élites y estratificación social en España Moderna. Aproximación metodológica a través de los estatutos e información de limpieza de sangre” en Hernández Franco, Juan (ed.): Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI – XVIII). Seminario Familia y Elite de poder en el Reino de Murcia. Siglos XV – XIX. Universidad de Murcia. Compobell. Murcia, ps. 81 – 98.

Kicza, John (1986): Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones. Fondo de Cultura Económica, México.

Lanzara, Giovanni (1999): “Por qué es tan difícil construir las instituciones”, en Revista Desarrollo Económico. Vol 38 – N° 152 – enero/marzo, Buenos Aires, ps. 925 – 951.

Lockhart, James (1990): “Organización y cambio social en la América española colonial” Bethell, Leslie (ed.): Historia de América Latina. Vol. 4. Ed. Crítica. Barcelona, ps. 63 – 108.

Luna Lola (2002): La historia feminista del género y la cuestión del sujeto en BOLETIN AMERICANISTA N° 52, Universidad de Barcelona, Barcelona.

Maravall, José Antonio (1986): Estado Moderno y Mentalidad Social (Siglos XV a XVII). Tomo II. Alianza, Madrid.

Marchionni, Marcelo (2000): “Acceso y permanencia de las élites en el poder político local. El Cabildo de Salta a fines del período colonial” en Cuadernos N° 13, Universidad Nacional de Jujuy, ps. 281-304.

Mata, Sara (1993/1994): “Los comerciantes de Salta a fines del siglo XVIII” en Anuario N° 16 – Segunda época – Facultad de Humanidades y Artes – Universidad Nacional de Rosario, ps. 99 – 120.

----- (2005): Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia. Universidad Nacional de Salta, Salta.

Mendoza Pontiffe, Liliana (2000): “Una cuestión familiar: dividir o conservar el patrimonio” en Mata de López, Sara (comp.): Persistencias y cambios en Salta y el Noroeste Argentino (1770 – 1840), Ed. Prohistoria, Rosario.

----- (2005): “Construcción del espacio social desde la espiritualidad”, X Jornadas Interescuela/Departamentos de Historia, Rosario.

Molina Petit, Cristina (1994): Dialéctica feminista de la Ilustración. Anthropos, Barcelona.

Moreno, José Luis (1965): “La estructura social y demográfica de la ciudad de Buenos Aires en el año 1.778”, en Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas - N° 8.

Universidad Nacional del Litoral, Rosario, ps. 151 - 170.

Morner, Magnus (1969): La mezcla de razas en la historia de América Latina. Paidós, Buenos Aires. Ps. 60 – 77.

Nash, Mary, ed., (1984): Presencia y protagonismo. Aspectos de la Historia de la Mujer. Ediciones del Serbal. Barcelona, ps. 32 y 33.

------(2001): "Diversidad, multiculturalismos e identidades: perspectivas de género" en Nash, M. y Marre, D. (ed.): Multiculturalismo y género. Bellaterra, Barcelona. Ps 21-47.

Ots Capdequí, José Manuel (1969): Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano. Aguilar Ediciones, Madrid.

Ruiz Gómez, Francisco (1990): "El parentesco y las relaciones sociales en las aldeas castellanas medievales", en Pastor, Reyna (comp.): Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. EBCOMP, Madrid, ps. 264 -277. SEED, Patricia (1991): Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Alianza Editorial. México.

Socolow, Susan (1991): Los mercaderes del Buenos Aires Virreynal. Familia y Comercio. Ed. de La Flor, Buenos Aires. SCOTT, Joan (1989): "Sobre el lenguaje, el género y la clase obrera", en Revista Historia social, N° 4, Centro de la UNED ALZIRA, Instituto de Historia Social, Valencia, ps. 81-97.

------(1990): "El género una categoría útil para el análisis histórico" en Amelang, J. y Nash, M.: Historia y género. Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea. Instituto de Estudios Valencianos, Valencia.

------(1988): La citoyenne paradoxale. Le féministes françaises et les droits de l'homme. Albin Michel, Paris.

Traslaheros, Jorge (1994): "Estratificación social en el Reino de Nueva España, siglo XVII" en RELACIONES N° 59, El Colegio de Michoacán, México, ps. 45 – 64.

Varela, Julia (1997): Nacimiento de la mujer burguesa. Ed. de la Piqueta. Madrid.

Vecchio, Silvana (1992): "La buena esposa" en Duby, y Perrot (dir.): Historia de las mujeres en Occidente. Ed. Taurus, Madrid, ps. 132- 169.

Zorraquín Becú, Ricardo (1981): La organización política argentina en el período hispánico. Edit. Perrot, 4º edic., Buenos Aires.